



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Lunes 16 de marzo	Número 52

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 6 de febrero de 1992

Aprobar los Proyectos técnicos de veintitrés obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar veintiuna obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar veintitrés Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparación de Cubierta del Edificio «Consulado del Mar» y someterle a información pública considerándolo definitivamente aprobado si no se produjere reclamación alguna.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Bienestar Social sobre provisión de puestos de trabajo con destino a los Centros de Acción Social (C.E.A.S.).

Adjudicar a Viveros Gallo, de Covarrubias, el suministro de las plantas ornamentales necesarias para la presente Campaña de 1992.

Ratificar el Decreto de la Presidencia sobre renovación del contrato con I.B.M., para la informatización de los Servicios del Palacio Provincial.

Conceder excepcionalmente una prórroga hasta el día 31 de marzo de 1992 para la utilización del local ocupado por Radio Nacional de España en Burgos, cedido por el Ayuntamiento y la Diputación.

Iniciar un estudio al objeto de realizar, para el próximo año, un Concurso Público, con objeto de adjudicar a una Empresa privada, la gestión de los servicios e instalaciones que la Diputación tiene en la localidad de Pineda de la Sierra.

Realizar una reunión conjunta de representantes de las Diputaciones integradas en la región Castellano-Leonesa y otros de la propia Junta, con el fin de mejorar la presencia de las Diputaciones en la FITUR en los próximos años, y marcar una política común para toda la Comunidad Autónoma.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Informar favorablemente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Virgen de Manciles» y someter este informe al Pleno para su ratificación, si procede.

Idem, id., id., el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Alta Sierra de Pinares».

Agradecer a la Capitanía General de la Región Militar Pirenaico Occidental, con sede en Burgos, la ayuda prestada por el Ejército en la puesta a punto de la Estación de Esquí de Pineda de la Sierra.

Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente, previo informe de la Comisión de Deportes, la resolución del Concurso realizado para adjudicar la gestión de la Actividad Provincial de Promoción del Deporte del Esquí en el presente año.

Aprobar las Memorias presentadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación, correspondientes, una a Escuela Taller de Medio Ambiente, a ubicar en la finca de Riocabia y otra a una Escuela Taller de Restauración y que se de al expediente la tramitación correspondiente.

Burgos, febrero de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 19 de febrero de 1992

Solicitar al INEM (Instituto Nacional de Empleo), la creación de una Escuela Taller con un Módulo de Restauración, para 30 alumnos y con un Módulo de Medio Ambiente, igualmente para 30 alumnos, que se ubicarán en el antiguo convento de San Agustín, sito en la calle Madrid de esta ciudad.

Aprobar los Proyectos técnicos de diecisiete obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar catorce obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Delegar en los Ayuntamientos de Medina de Pomar, Vilviestre del Pinar y Tardajos la contratación de diversos trabajos incluidos en el Convenio para la Redacción, Gestión y Financiación del Planeamiento Municipal del año 1991.

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Sprintem, S. A., contra acuerdo de adjudicación a Esobur, de la organización de los Cursos de Natación 1991 y

remidir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el expediente administrativo original y completo.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ayuda para la formación de Inventarios en el presente año.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura sobre Convocatoria de subvenciones para el cultivo del nabo forrajero.

Idem, id., id., sobre Convocatoria de subvenciones para el tratamiento de paja con amoníaco.

Aprobar las Bases para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de sementales selectos de ganado ovino de raza churra.

Idem, id., para la concesión de subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos en 1992.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas económico-administrativas para la contratación del suministro de neumáticos con destino al Parque de vehículos de Vías y Obras Provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si transcurrido el plazo no se produjere reclamación alguna.

Idem, id., id., los Pliegos de Cláusulas económico administrativas para la contratación del servicio de transporte a la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro.

Adjudicar a la Empresa Minaya, el contrato de asistencia técnica para la realización de los expedientes de expropiación forzosa correspondientes al Plan Regional de Carreteras Provinciales del año 1990.

Idem a la Empresa Eypo Ingeniera, S. L., los trabajos topográficos correspondientes a proyectos del Plan de Emergencia Nuclear (PENBU).

Aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre enajenación de diverso material del Parque de Maquinaria de Vías y Obras.

Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el cuarto trimestre de 1991, aprobar la Certificación de gastos realizados durante dicho período y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la Memoria y Certificación citadas a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos mencionados.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil que el Servicio de Asistencia de Secretario-Interventor de la Diputación Provincial, no tiene obligación de atender a las Secretarías de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, correspondiendo desempeñar dicho puesto de trabajo a los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, y en consecuencia denegar las peticiones habidas a este respecto a fin de no sentar precedente en los muchos casos similares que se puedan presentar.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ayudas para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento para el ejercicio de 1992.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios informar favorablemente la modificación de Estatutos y la ampliación de los fines de la Mancomunidad «Desfiladero-Bureba» y elevarle al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Burgos, febrero de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 19 de febrero de 1992

Aprobar la Convocatoria para la contratación, con carácter laboral temporal, de un puesto de trabajo de licenciado en Derecho para el Servicio de Información y Asesoramiento a la Mujer, concertado con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará mediante el procedimiento selectivo de oposición.

Idem, id. para la contratación, con carácter laboral temporal, de un puesto de trabajo de Licenciado en Psicología para el Servicio de Información y Asesoramiento a la Mujer, concertado con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará mediante el procedimiento selectivo de oposición.

Idem, id., para la contratación, con carácter laboral temporal, de cuatro puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los C.E.A.S. de la provincia, la cual se regulará mediante el procedimiento selectivo de oposición.

Aprobar la propuesta de creación, en la plantilla de personal funcionario, de un puesto de conductor de furgoneta para el traslado de residentes y enfermos.

Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1992.

De conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Planes Provinciales de esta Corporación, y al amparo de lo establecido en las Leyes 8/99 y 7/91, ambas de la Junta de Castilla y León, reguladoras del Fondo de Compensación Regional para los años 1992 y 1993 y siguientes, declarar como territorio menos desarrollado para el año 1992 el denominado «Sedano-Villadiego» y para el período de 1993 y siguientes, los denominados «Bureba», «Merindades» y «Lara-Pinares».

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Inversiones de 1991 y desestimar los recursos de reposición presentados por el Partido Socialista y por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra contra el mismo por considerarles improcedentes.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, informar favorablemente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Virgen de Manciles».

Idem, id., id., el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Alta Sierra de Pinares».

Idem, id., id., el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Oña-Bureba-Caderechas».

Idem, id., id., el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Norte-Trueba-Jerea».

Idem, id., id., el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Peña Amaya».

Idem, id., id., la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Desfiladero y Bureba».

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, designar miembros de Comisiones Gestoras de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, en las localidades de Galarde, Zalduendo, Treviño, Pedrosa de Muñó, San Martín de Humada, Palacios de Benaver, Villela, Covanera, Rudrón y Ayega.

Idem, id., id., nombrar vocales de las Comisiones Gestoras en los Ayuntamientos de Ibrillos, Rojas y Hortigüela.

Hacer constar expresamente la imposibilidad de hacerse cargo de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante el año mil novecientos noventa y dos, por falta de medios suficientes.

Aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto de 1992.

Quedar enterada de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación correspondiente al ejercicio de 1991.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia últimamente.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de diciembre de 1991 y aprobar definitivamente las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de ocho puestos de trabajo de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social para los Centros de Acción Social (CEAS), la cual se regulará por el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos.

Burgos, febrero de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León ha efectuado convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de planeamiento dentro de la provincia de Burgos.

Las subvenciones irán dirigidas especialmente a:

— La financiación de trabajos de redacción, revisión o adaptación de instrumentos de planeamiento municipal conforme a la vigente Ley del Suelo.

— La financiación de elaboración de Planes Especiales dirigidos a la Protección del Patrimonio Histórico o del Medio Natural.

Los Ayuntamientos interesados deberán acompañar a su solicitud certificación del acuerdo del Pleno en el que figure el planeamiento propuesto y su presupuesto, así como la decisión de acogerse al Convenio.

Las solicitudes deberán presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Burgos antes del próximo día 25 de marzo de 1992.

Burgos, 11 de marzo de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

MANCOMUNIDAD DE PROMOCION DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos, con sus justificantes y el informe preceptivo de la Comisión, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de la Mancomunidad durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Mancomunidad, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación del Pleno de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 26. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 21 de enero

de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente.

Sentencia: En el rollo de apelación número 124 de 1991, dimanante de menor cuantía número 151/90, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de enero de 1991, han comparecido, como demandantes apelantes, Eva María Vitores Monja, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Fresneda de la Sierra Tirón; Leoncia Monja Vitores, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Fresneda de la Sierra del Río Tirón, interviniendo por sí y en representación legal de su hija menor Vanesa Vitores Monja, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, quienes tienen concedido el beneficio de justicia gratuita; y como demandados apelados, José Sancha Vitores, casado; Julián Abajo Vitores, casado; Marcos Alarcia Vitores, casado; Roberto Arecha Alarcia, casado; y M.^a Dolores Esteban Abajo, soltera, todos ellos mayores de edad y vecinos de Fresneda de la Sierra. No han comparecido los demandados apelados, Angeles Rábanos Espinosa, Herminia Arecha Alarcia, Antonio Rábanos Hernando, Severo Alarcia Monja, Alejandro Alarcia Vitores, Fortunato Alarcia García, Elisa Alejos Bartolomé, Luis Angel Sancha Melchor, Miguel García Aranjuelo, Justo Esteban Hernando, Josefa Monja Vitores, Juan Pablo Ortiz Vargas, Severino Esteban Cordoba, José María Monja Hernando, Soledad Arecha González, Juan Carlos Vitores Monja, Carmen Vitores Monja, y personas desconocidas e inciertas poseedores que puedan existir del toro que causó el fallecimiento de don José Antonio Vitores Rivera, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y en estimación parcial del recurso y de la demanda, condenar a los demandados a que, solidariamente, abonen a los actores, la cantidad de 6.000.000 de pesetas (dos millones para cada una de ellas), sin hacer especial declaración de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Burgos, a 29 de enero de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

648. — 9.180

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado al n.º 523/91, a instancia de don Román López Arribas, contra Jesús María Boyero Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1992. — La Ilma. Sra. María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno

de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Román López Arribas y en su defensa el Letrado don Román López Arribas, contra Jesús María Boyero Rodríguez, declarado en rebeldía, y que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Román López Arribas, contra don Jesús María Boyero Rodríguez, debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 321.010 pesetas, más los intereses legales y el pago de las costas.

Asimismo debo ratificar y ratifico el embargo preventivo trabado en autos número 258/91.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo de tercero día.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez accidental que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación al demandado don Jesús María Boyero Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a los fines y términos acordados en la resolución que precede.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1446. — 6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 78/91, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Renault Financiación, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Mario Sáinz Alamo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo Renault Supercinco, modelo GT-Turbo, matrícula BU-0166-L. Valorado a efectos de subasta en la suma de 780.000 pesetas. Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de marzo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 780.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40% del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo

23 de abril, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 29 de febrero de 1992. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

1507. — 6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0350/91, a instancia de Bondisa Castilla y León, S. A., contra Manuel Cuevas Victoriano, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

—Vehículo marca Ebro-Trade 2.8, matrícula BU-7057-I. Tasado en cuatrocientas setenta mil (470.000) pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 11 de junio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 16 de julio, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta número 1.066, de la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya, a favor de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1992. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

1381. — 6.840

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0023/91, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra José María García Gallo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

— Vehículo marca Citroën BX-16-TRS, matrícula M-4264-FT, tasado en trescientas cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 14 de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 18 de junio, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 23 de julio, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta número 1.066, de la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil. Sirva el presente edicto para notificación al demandado del señalamiento de las subastas, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1992. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

1411. — 7.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6, en autos de juicio de faltas número 126/91, seguido por amenazas, se ha acordado citar a Milagros Ostendi Bayona, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de marzo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1447. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Ramón Blanco Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 284 de 1991, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra doña Vitalina Jorde Jorde, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Miranda de Ebro, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 13 de abril de 1992, y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el

próximo día 12 de mayo de 1992 y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 9 de junio de 1992 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo, si hubiere lugar a la segunda, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Urbana. Número 44. Vivienda derecha del tipo A, de la tercera planta alzada, correspondiente a la casa número cinco, antes tres, del edificio bloque señalado con los números uno, tres, cinco y siete de la calle Particular Gorbea de esta ciudad de Miranda de Ebro, antes número uno, dos, tres y cuatro. Mide sesenta y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y útil de cincuenta y cuatro metros treinta y tres decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor, estar, ropero y tres dormitorios, cocina, baño y ropero. Linda: Por la derecha entrando, con la vivienda del tipo B, de la misma planta y casa; izquierda entrando, con patio interior y vivienda del tipo B de la misma planta de la casa número dos, hoy tres; al fondo, con camino del Nogal de la Villa, y al frente, con hueco de escalera y vivienda del tipo C, de la misma planta y casa.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación con respecto a la casa en que se ubica de cinco enteros y doscientas milésimas por ciento y con respecto al edificio bloque del que forma parte de un entero y trescientas sesenta y cinco milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.133, libro 262, folio 224, finca 27.829, inscripción 3.ª. Valorada a efectos de primera subasta en la suma de tres millones novecientas noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas».

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1992. — E./ José Ramón Blanco Fernández. — El Secretario (ilegible).

1448. — 10.620

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D.ª Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, en el día de la

fecha, se cita a don Antonio Andreu Ruiz, con D.N.I. 5.357.998, nacido en San Fernando (Cádiz), el día 25-9-57, hijo de Ginés y Micaela, con último domicilio conocido en calle Goya, número 8, 8.º C, de Cádiz, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 69/91, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 12,00 horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 29 de febrero de 1992. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

1545. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía 230/87, seguido a instancia de don Florentino Rueda Gómez contra don Antonio y don Carmelo López Rueda, don José López Gil, doña Benilde, doña Carmen y doña Francisca Gómez Conrado y Herederos de Felipe Gómez Antuñano, asimismo todos aquéllos que pretendan cualquier derecho o interés sobre los bienes habidos al fallecimiento de don Tomás Gómez Baranda, se acuerda sacar a pública subasta los siguientes bienes y con arreglo a los siguientes requisitos:

Bienes que se sacan a subasta:

—Fincas rústicas en Revilla Pienza:

La Lechosa, de 0,65 Has., valorada en 292.500 pesetas.
Los Robles, de 0,21 Has., valorada en 105.000 pesetas.
El Alto, de 0,21 Has., valorada en 36.750 pesetas.
El Sendero, de 0,48 Has., valorada en 240.000 pesetas.
La Peña, de 0,10 Has., valorada en 22.500 pesetas.
Las Matillas, de 0,21 Has., valorada en 99.750 pesetas.
La Edesa (1/6), de 0,2667 Has., valorada en 40.005 pesetas.

—Rústicas en Bárcena de Pienza:

Tras la Huerta, de 0,536 Has., valorada en 536.000 pesetas.
Riba el Hoyo, de 0,4824 Has., valorada en 108.540 pesetas.
La Serna, de 0,2144 Has., valorada en 300.000 pesetas.
Linares, de 0,0536 Has., valorada en 10.720 pesetas.
Sobrepoyo, de 0,2144 Has., valorada en 32.160 pesetas.
Pozuelo, de 0,1608 Has., valorada en 24.120 pesetas.
San Millán, de 0,1072 Has., valorada en 16.880 pesetas.
Santa Coloma, de 0,1608 Has., valorada en 24.120 pesetas.
San Millán, de 0,1072 Has., valorada en 16.080 pesetas.
Coterón, de 0,1608 Has., valorada en 24.120 pesetas.
Bajo las Peñas, de 0,0804 Has., valorada en 80.400 ptas.
La Iglesia, de 0,536 Has., valorada en 1.608.000 pesetas.
Prado la Lama, de 0,3216 Has., valorada en 144.720 ptas.
Costernando, de 0,0536 Has., valorada en 12.060 pesetas.
Las Hilarillas, de 0,1072 Has., valorada en 24.120 pesetas.
Coterón, de 0,1072 Has., valorada en 16.080 pesetas.
La Riva, de 0,1072 Has., valorada en 16.080 pesetas.
Pontoncillos, de 0,6472 Has., valorada en 194.160 pesetas.
La Lamilla, de 0,0804 Has., valorada en 18.090 pesetas.

—Edificaciones sitas en Revilla Pienza:

En todas ellas, así como en sus adheridos de terreno, la propiedad a valorar es 1/6 del total:

Casa labor junto a carretera, valorada en 3.500.000 ptas.
Anejo 1 (cuadra almacén), valorada en 1.500.000 ptas.
Anejo 2 (cabaña almacén), valorada en 175.000 ptas.

Anejo 3 (al N. de cuadra almacén), 75.000 pesetas.

Anejo 4 (al E. de cuadra almacén), 75.000 pesetas.

Anejo 5 (extremo NE huerto), 150.000 pesetas.

Huerto (1.600 metros), 1.200.000 pesetas.

Total: 6.675.000 pesetas.

1/6 valor, 1.112.500 pesetas.

Casa vieja alta, 1/6 del 2/3, valorada en 1.500.000 pesetas.

Huerto, 1.100 metros cuadrados, valorado en 110.000 ptas.

Total, 1.610.000 pesetas.

1/6 valor, 268.333,33 pesetas.

Casa nueva alta, 1/6 del 2/3, valorada en 83.333,33 pesetas.

Cabaña junto a carretera, valor total, 465.000 pesetas.

1/6 valor, 77.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo la primera, a las 10,30 horas, debiendo los licitadores consignar en la cuenta corriente del Juzgado Suncursal de Banco Bilbao-Vizcaya de Villarcayo, el 20 por 100 del precio de tasación, estando exentos los demandantes y demandados, pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Se señala para la segunda subasta el día 12 de junio, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación y se señala para la tercera el día 20 de julio, a las 10,30 horas sin sujeción a tipo.

Con arreglo al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado y hasta el momento de su celebración, depositado en la mesa del Juzgado el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Villarcayo, 25 de febrero de 1992. — El Juez de Primera Instancia, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

1450. — 13.860

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el juicio de interdicto de obra ruinosa 65/92, seguido a instancia de Roberto Larena Gómez y su esposa María Rosario Rodríguez Cavia, contra Andrea Martínez, vecina de Bárcena de Pienza, y contra los herederos desconocidos de Vicente Ruiz Larena, se acuerda el reconocimiento de la casa sita en la localidad de Bárcena de Pienza, calle de La Iglesia, o camino que va a Gayangos, sin número, que se llevará a efecto el día 17 de marzo, a las 12,30 horas, acompañado del Perito don Mario Alonso Blanco, y por el presente se cita para dicho reconocimiento a los herederos desconocidos de Vicente Ruiz Larena, bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, a 26 de febrero de 1992. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1513. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Edictos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1885/91, promovidos por don Antonio Tomás Córdoba Córdoba y otros, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo

practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

902. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1834/91, promovidos por doña Teresa Rubio Santamaría y otras, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

903. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1870/91, promovidos por don Pedro Sáez Bartolomé y otros, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

904. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1859/91, promovidos por don Angel Mingo Basurto y otros, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

905. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1843/91, promovidos por don Andrés Ezquerro Hernando y otros, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

906. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1885/91, promovidos por doña Soraya Díez González, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra

cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

907. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1938/91, promovidos por don Antonio Tomás Córdoba Córdoba y otros, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

908. — 3.000

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número 1 de los de Burgos, en autos número 1906/91, promovidos por don Angel Mingo Velasco, contra Texves, S. A., cuya empresa se encuentra cerrada y sus representantes en domicilio desconocido, se hace saber a éstos, que tienen a su disposición en este Juzgado copia certificada de la diligencia de embargo practicada en virtud de haberse acordado en los expresados autos el embargo preventivo.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, Manuel Barros Gómez.

909. — 3.000

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.906/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Abel Mingo Velasco, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. — Que estimando las demandas acumuladas de don Abel Mingo Velasco, debo declarar y declaro que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65);

igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

910. — 6.600

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.939/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Soraya Díez González, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. - Que estimando las demandas acumuladas de doña Soraya Díez González, debo declarar y declaro que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

912. — 6.300

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.843/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, don Andrés Ezquerro Hernando, doña Francisca Espinosa Pérez,

doña M.^a Piedad Basurto Ríos, doña M.^a del Carmen Ibáñez Torres, don Pablo Benito Rubio, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. - Que estimando las demandas acumuladas de don Andrés Ezquerro Hernando, doña Francisca Espinosa Pérez, doña María Piedad Basurto Ríos, doña M.^a del Carmen Ibáñez Torres, y don Pablo Benito Rubio, debo declarar y declaro que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

913. — 7.020

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.859/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Angel Mingo Basurto, doña Nieves Sancha Villar, don Gregorio Grijalba Ezquerro, y doña Delia Pereda Leiva, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. - Que estimando las demandas acumuladas de don Angel Mingo Basurto, doña Nieves Sancha Villar, don Gregorio Grijalba Ezquerro, y doña Delia Pereda Leiva, debo declarar y declaro que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de

depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. —
Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

914. — 7.020

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.870/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Pedro Sáez Bartolomé, don Eugenio Crespo Garrido, y doña Ana María Sanromán Martínez, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. — Que estimando las demandas acumuladas de don Pedro Sáez Bartolomé, don Eugenio Crespo Garrido, y doña Ana María Sanromán Martínez, debo declarar y declarar que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. —
Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

915. — 7.380

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.885/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Antonio Tomás Córdoba Córdoba y seis más, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. — Que estimando las demandas acumuladas de don Antonio Tomás Córdoba Córdoba, don Daniel Mingo Ortega, don Luciano Gutiérrez González, doña Josefina Ruiz de Benito, doña Juana Amparo Velasco Pérez, doña Isidora Peraite Uzquiza, y doña María Aurora Pereda Ruana, debo declarar y declarar que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. —
Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

916. — 6.840

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.834/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña María Teresa Rubio Santa Cruz, don Lorenzo Arribas Díez, don Juan Carlos Barbero Cámara, y don Antonio Pujado Cáceres, y de otra y como demandada, Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), sobre despido.

Parte dispositiva. — Que estimando las demandas acumuladas de doña María Teresa Rubio Santa Cruz, don Lorenzo Arribas Díez, don Juan Carlos Barbero Cámara, y don Antonio Pujado Cáceres, debo declarar y declarar que han sido despedidos con carácter nulo y condenando a la empresa Texves, S. L., a la inmediata readmisión de los actores y con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que

deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Textiles Villanueva; Echevarría y Sáez, S. L. (Texves, S. L.), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

917. — 7.200

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 5 de febrero de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia, en autos número 1.938/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, don Antonio Tomás Córdoba Córdoba y once más, que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, representados todos ellos por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo, y de otra y como demandados, la empresa Texves, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando íntegramente las demandas acumuladas de los actores don Antonio Tomás Córdoba Córdoba, don Daniel Mingo Ortega, don Luciano Gutiérrez González, doña Josefa Ruiz de Benito, doña Juana Amparo Velasco Pérez, don Eugenio Crespo Garrido, don Pedro Sáez Bartolomé, doña Isidora Peraita Uzquiza, doña Ana María San Román Martínez, doña María Aurora Pereda Ruana, don Abel Mingo Velasco, doña María Dolores Gonzalo López, debo condenar y condeno a la empresa Texves, S. L., al abono de las cantidades de:

- 332.478 pesetas a don Antonio Tomás Córdoba Córdoba.
- 419.937 pesetas a don Daniel Mingo Ortega.
- 349.001 pesetas a don Luciano Gutiérrez González.
- 369.433 pesetas a doña Josefa Ruiz de Benito.
- 358.866 pesetas a doña Juana Amparo Velasco Pérez.
- 337.195 pesetas a don Eugenio Crespo Garrido.
- 349.713 pesetas a don Pedro Sáez Bartolomé.
- 336.372 pesetas a doña Isidora Peraita Uzquiza.
- 311.532 pesetas a doña Ana M.^a San Román Martínez.
- 345.949 pesetas a doña Aurora Pereda Ruana.
- 309.350 pesetas a don Abel Mingo Velasco.
- 274.592 pesetas a doña M.^a Dolores González López.

Asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de

depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (Clave 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Texves, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 5 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

911. — 7.560

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 19 de febrero, a las 10,00 horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Asociación de Empresarios Agropecuarios de Briviesca, cuyos ámbitos son:

Territorial, el municipio de Briviesca, y profesional, los Empresarios y titulares de explotaciones agropecuarias que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Enrique del Val Rasines, Heliodoro Ortega Marín, Julio Vadillo Villades, Esteban Gómez Murga y don Antonio Ceño Mijangos.

Burgos, 19 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1335. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 17 de febrero, a las 10,00 horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Asociación de Agricultores de Basconcillos del Tozo (AABT), cuyos ámbitos son:

Territorial, el municipio de Basconcillos del Tozo, y profesional, los pequeños empresarios y trabajadores autónomos cuya actividad sea el cultivo agrícola en regadío dentro del Término Municipal de Basconcillos del Tozo, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Maximiano Gutiérrez Lastra, José Antonio Millán Ortega, Santiago Gutiérrez Arce, José M.^a Ruiz Ruiz, Francisco Javier Cantero Cantero y Gregorio Ruiz Cueva.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1336. — 3.240

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 24 de febrero de 1992, a las 11,00 horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Asociación para la Formación y Servicios Empresariales (AFYSE), cuyos ámbitos son:

Territorial, la provincia de Burgos.

Y profesional, los Empresarios, tanto personas físicas como jurídicas legalmente establecidas, cualquiera que fuese su actividad, negocio u objeto social, que realicen prestación de servicios, gestiones, asesoramiento y cursos de formación a terceros, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Doña Maribel Maza Guill, doña Magdalena González Rodríguez, don José Antonio Melón Martín, doña Felisa Mediavilla Iturralde, don Juan Rondán Román, y don Fernando Alonso Roda.

Burgos, 19 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1389. — 3.420

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 2 de marzo, a las 11,00 horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Asociación Profesional de Agricultores de Trasahecho del Tozo (A.P.A.T.T.), cuyos ámbitos son:

Territorial, el término municipal.

Y profesional, los pequeños empresarios y trabajadores autónomos cuya actividad principal sea la agricultura y ganadería, con residencia en la localidad de Trasahecho del Tozo y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don José Antonio Arroyo Corral, don Fernando Corral Calderón, don Elías Rodríguez Arce, don Jesús Rodríguez Arce, don Dionisio Santamaría Ortega y don Virgilio Ortega Martín.

Burgos, 2 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1550. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para 1992 y que han tenido entrada en esta Dirección Provincial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, y artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Acuerda:

1.º Declarar como fiestas locales para el año 1992, en los Ayuntamientos que se indican, las siguientes fechas:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Santa Cruz de la Salceda: 4 y 11 de julio.

Terradillos de Esgueva: 9 de mayo y 30 de noviembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Pozza de la Sal: 28 y 29 de septiembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Orbaneja Riopico: 16 de julio y 12 noviembre.

Villayerno Morquillas: 8 de mayo.

Hurones: 25 de julio.

Cardeñuela Riopico: 10 de diciembre.

Pineda de la Sierra: 8 y 14 de septiembre.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Vilviestre del Pinar: 13 de julio y 11 de noviembre.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAJO

Arija: 17 de enero y 10 de agosto.

2.º Rectificar las fechas correspondientes a las fiestas de la localidad de Pancorbo, al haberse detectado un error en la fijación de las mismas por citado Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:

—10 de julio y 24 de agosto.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1333. — 4.320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Convenios Colectivos

Resolución de 17 de febrero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo relativo al Sector Oficinas y Despachos para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 27-1-92, recibido en este Organismo el día 13 de febrero del mismo año, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 9 de julio de 1991 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174 de 13 de septiembre de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

* * *

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE «OFICINAS Y DESPACHOS». — AÑO 1992

Niveles Profesionales		Salario base/mensual	Suplidos anual	Total anual
Nivel I:	Titulados de Grado Superior	157.590	46.472	2.252.732
Nivel II:	Titulado Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor)	151.747	46.472	2.170.930
Nivel III:	Jefes de 1. ^a , Jefes Equipo Informát., Analistas, Programador Ordenador	146.158	46.472	2.092.684
Nivel IV:	Jefes de 2. ^a (Cajeros con firma, Jefe de Reporters, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de Delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de explotación	140.477	46.472	2.013.150
Nivel V:	Oficial de 1. ^a (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante-Proyectista, Coordinador de Estudios, Jefe de Equipo de Encuestas, Controlador, Operador de Ordenador, Jefe de máquinas básicas	134.918	46.472	1.935.324
Nivel VI:	Oficial de 2. ^a (Telefonistas-Recepcionistas, Reporters de Agencias de Información, Traductores de intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado	130.856	46.472	1.878.456
Nivel VII:	Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores-Encuestadores, Oficial de 1. ^a de Oficio y Conductores	121.012	46.472	1.740.640
Nivel VIII:	Calcador, Perforistas, Verificadores y Clasificadores, Conserje Mayor, Oficial de 2. ^a de Oficio	115.443	46.472	1.662.674
Nivel IX:		104.314	46.472	1.506.868
Nivel X:	Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras	91.913	46.472	1.333.254
Nivel X-bis	Oficial de 3. ^a	87.627	46.472	1.273.250
Nivel XI:	Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores	83.457	46.472	1.214.870
Nivel XI-bis	Vigilantes Jurados	74.468	46.472	1.089.024
Nivel XII:	Ordenanza, Vigilante, Limpiadoras de apartamentos	71.969	46.472	1.054.038
Nivel XIII:	Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos	63.983	46.472	942.234
Nivel XIV:	Botones	44.796	46.472	673.616

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Dirección General de Transportes

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1661-O-91 incoado a Ttes. La Polvorosa, S. L., mediante Resolución n.º 76/92 de 16 de enero con una sanción de 160.000 ptas., por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa, cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 12 de febrero de 1992. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

1428. — 3.420

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Villafruela, Tordómar, Quintanilla de la Mata, Avellanosa de Muñó, Fontioso y Cilleruelo de Abajo que, a partir del día 20 de marzo y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos respectivos las relaciones de características y planos a efectos rústicos, correspondientes a la renovación y actualización catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 4 de marzo de 1992. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral.

1527. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de Ciadoncha, Mahamud, Presencio, Royuela de Río Franco, Torrepadre y Villahoz que, durante el mes de abril, se iniciarán los trabajos de renovación y conservación del Catastro Rústico.

Burgos, 4 de marzo de 1992. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral.

1528. — 3.000

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Administrador Principal

Por medio del presente Aviso de Notificación, se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello, que con fecha 20-2-92, ha recaído en cada uno de los expedientes de

N.º Epte.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar depósito
16/89	Ford Cortina 1.6 GL	NUP-545-T	BABFW039138	Delegación Hacienda
48/91	Datsun Bluebird	5827-KJ-94	No hallado	Aduana Villafra
69/91	Caravana	G1-R-645	No hallado	Aduana Villafra
70/91	Fiat Rirno 1.000 S	912-TV-51	ZFA138A000-4906864	Taller Pedro
71/91	Volkswagen Golf D	DU-84-ZN	1793113198	Aduana Villafra
72/91	Ford Taunus 1.6 GL	S/P	GBBFWP314560	Aduana Villafra
76/91	Volkswagen Golf	7094-SD-27	No hallado	Aduana Villafra
77/91	Opel Ascona 2.0D	S/P	8715143710	Aduana Villafra
78/91	Volkswagen Golf	930-JA-75	NVWZZZ1GZWNW014400	Aduana Villafra
81/91	Peugeot 505	GR-34-JG	551A401120715	Aduana Villafra
84/91	Remolque Trans Car	S/P	SN18206LB00065540	Taller Germán
86/91	Volkswagen Passat	KJ-82-LT	WWWZZZ33ZEB048728	Aduana Villafra

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

contrabando que se relacionan, la siguiente propuesta de resolución:

—Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando de las definidas en el apartado 1.1 del art. 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido; y

—Que se decrete el comiso para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta, se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 20 de febrero de 1992. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

1457. — 4.680

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación de Miranda de Ebro

Notificación de Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Emiliano Pérez Galbarros.

La subasta se celebrará el día 6 de abril de 1992, a las 11 horas, en el salón de-actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción: Solar en la calle de la Iglesia número 7, en el pueblo de Fuentebureba, de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha entrando, con inmueble de Desiderio Cuesta. Por la izquierda, con inmueble de herederos de Teodoro Cuesta; y por el fondo, con calle.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.450, libro 31 del Ayuntamiento de Fuentebureba, folio 53, finca 3.746, a favor de don Emiliano Pérez Galbarros.

Tipo de subasta en primera licitación: 680.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquélla; este depó-

sito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

4.º Las posturas se ajustarán a los siguientes tramos:

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas; Valor de las pujas, 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas; Valor de las pujas, 25.000 pesetas.

5.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros si así se hace constar en el momento de la adjudicación. El tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el precio del remate.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto, intereses y costas del procedimiento.

7.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, en horario de oficina, hasta el día anterior a la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º En cualquier momento posterior al de declararse desierto la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, o bien la adjudicación directa de los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

10.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

11.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 a 162 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 25 de febrero de 1992. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

1569. — 13.680

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Se convoca una plaza de Funcionario de Empleo Interino del Grupo «A», correspondiendo a la siguiente especialidad:

— Ingeniería Superior.

La convocatoria, con los requisitos y plazo de solicitud, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, Avda. Reyes Católicos, número 22, bajo.

Burgos, 3 de marzo de 1992. — El Jefe Provincial de Tráfico, Juan Antonio Pérez Acevedo.

1530. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General para 1992, integrado por:

1. — El Presupuesto Municipal, por un importe nivelado de ingresos y gastos de 2.888.444.986 pesetas.
2. — El Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por importe nivelado de ingresos y gastos de 43.430.000 ptas.
3. — Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 1992.
4. — La Plantilla Presupuestaria para 1992.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de Presupuesto General para 1992 se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1181. — 3.510

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 1992, aprobó la contratación de dos préstamos con el Banco de Crédito Local de España, por importes de 100.750.000 pesetas y 133.400.000 pesetas para financiar inversiones del Presupuesto de 1991.

Características de los préstamos:

- Cuantía: 100.750.000 pesetas.
- Interés: 13,75% nominal anual.
- Comisión: 0,4% nominal anual por una vez.
- Amortización: 9 años incluido uno de carencia.
- Cuota de amortización: Constante.
- Cuantía: 133.400.000 pesetas.
- Interés: Al tipo variable Mibor más 0,4% nominal anual.
- Comisión: 0,3% nominal anual por una vez.
- Amortización: 9 años incluido uno de carencia.
- Cuota de amortización: Constante.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1182. — 3.375

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio por el que se hace público un nombramiento de personal eventual

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 20 de la Ley reguladora de la Función Pública, junto con lo prevenido en el artículo 104 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, así como las especificaciones que se recogen en el artículo 176 del texto refundido de las Disposiciones vigentes del Régimen Local, previa deliberación y acuerdo de la Comisión de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero actual:

Dispongo:

Nombrar Asesor-Letrado de esta Corporación a don Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban, Abogado del Ilre. Colegio de Burgos, como puesto de la plantilla de Personal eventual o de confianza y con el carácter y retribución que tiene fijado el Pleno Municipal en el Presupuesto vigente de esta Entidad.

Palacio Consistorial de Briviesca, a 20 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, José M.ª Martínez González.

1151. — 3.000

Edicto

Se pone en conocimiento que los recibos del Complejo Municipal Deportivo serán ingresados en voluntaria en el siguiente plazo: Mes de Abril.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Transcurrido el plazo voluntario los recibos no satisfechos pasarán automáticamente a la vía ejecutiva de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100.

Briviesca, a 31 de enero de 1992. — El Alcalde, José M.ª Martínez González.

1152. — 3.000

Se pone en conocimiento que los recibos bimensuales de 1992 de agua, basuras y alcantarillado, serán ingresados en voluntaria en los siguientes plazos:

Recibo: Enero-Febrero	del 16-02-92 al 5-03-92.
Recibo: Marzo-Abril	del 16-04-92 al 5-05-92.
Recibo: Mayo-Junio	del 16-06-92 al 5-07-92.
Recibo: Julio-Agosto	del 16-08-92 al 5-09-92.
Recibo: Septiembre-Octubre	del 16-10-92 al 5-11-92.
Recibo: Noviembre-Diciembre	del 16-12-92 al 5-01-92.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, en horas de oficina y durante el plazo que corresponda cada recibo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Transcurrido el plazo voluntario los recibos no satisfechos pasarán automáticamente a la vía ejecutiva de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100.

Briviesca, a 10 de febrero de 1992. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

1153. — 3.000

Aprobado por la Comisión de Gobierno, sesión 14 de febrero de 1992, de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente año 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre el 11 de marzo y el 11 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%.

Briviesca, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Martínez González.

1154. — 3.000

Junta Administrativa de Porquera del Butrón

En el Concejo abierto de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1992, se acordó aprobar el Proyecto de obra para instalar alumbrado público en esta localidad.

Lo que se expone al público para que los interesados presenten alegaciones oportunas durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Porquera del Butrón, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Fernando García Peña.

1601. — 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 1992, la memoria valorada de pavimentación de la calle Mayor de este Municipio, redactada por el señor Arquitecto don Juan Ignacio Sedín Martín, e incluida en el Fondo de Cooperación Local 1991, por un importe de 2.252.428 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En San Juan del Monte, a 2 de marzo de 1992. — El Alcalde Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

1603. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, la memoria valorada de Pista Polideportiva en Sopenano, con un presupuesto de 1.457.037 pesetas, elaborada por el señor Ingeniero de Caminos don José Antonio Martínez Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1365. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, la memoria valorada de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Angulo, con un presupuesto de 852.640 pesetas, elaborada por el señor Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1609. — 3.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobada por el Pleno, en sesión de 6 de febrero de 1992, la memoria de pavimentación de las calles de Revilla Vallejera, con un presupuesto de 2.100.000 pesetas, se expone al público, por un término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar dicha memoria y formular, en su caso, las observaciones y reparos que estimen oportunas.

Revilla Vallejera, a 18 de febrero de 1992. — El Alcalde, Lucio Alvarez Toledano.

1274. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 1992, aprobó el Anexo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Generales que han de regir la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de la «Urbanización del Plan Parcial Ensanche Allende PR-1», cuyo texto es el siguiente:

«Además de la documentación administrativa exigida en la cláusula 13.1.1 del Pliego, se incluirá en el sobre número 1 la siguiente:

a) Planing de obra mensual con previsión de certificación mensual, ya que las obras son financiadas con las aportaciones de los propietarios del Polígono.

b) Compromiso del contratista de iniciar las obras de urbanización de los centros de manzana susceptibles de presentación de Estudios de Detalle, una vez transcurrido el plazo de 12 meses desde la formalización del Acta de Replanteo».

Dicho Anexo se somete a información pública por plazo de 8 días hábiles.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el citado Anexo.

Anuncio de Concurso.—

Objeto: La contratación de las obras de «Urbanización del Plan Parcial Ensanche Allende PR-1».

Tipo de licitación: 488.070.931 pesetas, IVA incluido.

No se admitirán ofertas que contengan cláusula de revisión de precios.

Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir del siguiente día hábil a aquél en que se firme el acta de replanteo.

Clasificación del Contratista: E.1 d); G.6.e); y G.4 e).

Garantía provisional: 9.760.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del 4% sobre el importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Si fuera sábado el último día de la presentación de las proposiciones, éste se considerará inhábil.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como día inhábil a este efecto.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, D.N.I. núm., con domicilio en la c./, n.º, ciudad, provincia, teléfono, actuando en su propio nombre o de la Sociedad o Empresa, por su calidad de

Expone:

1.º Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto que las define, presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Proposición económica:

Baja:

Porcentaje de baja⁽¹⁾

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta ha sido incluido el precio de contrato y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el artículo 9 de la LCE y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Fecha, firma y sello de la Empresa».

⁽¹⁾ Porcentaje de baja: Se obtendrá con dos decimales, de conformidad con la siguiente fórmula:

Baja x 100 / Presupuesto de licitación.

Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1268. — 13.680

Ayuntamiento de Quemada

Por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 1992, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para arrendamiento de finca urbana de la propiedad municipal Casa Médico.

Por plazo de 8 días, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá presentar contra el citado pliego las reclamaciones oportunas.

Que desde el día siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial», se admiten proposiciones para subasta de arriendo de finca urbana referida con las siguientes condiciones:

Objeto: Finca urbana denominada Casa Médico, sita en calle San Roque, sin número.

Tipo de licitación: Diez pesetas al mes, al alza.

Los interesados pueden examinar el pliego de condiciones en la Secretaría Municipal.

La presentación de plicas se realizará hasta veinte días después de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal.

El acto de apertura de plicas se celebrará a las 19,30 horas del primer lunes o jueves después de haber transcurrido el plazo de veinte días antes mencionado.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, vecino de, declaro ofrecer la cantidad de pesetas al mes en concepto de renta por el arrendamiento de la finca urbana

Quemada, 10 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1406. — 4.320

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE «RODERO». — (San Martín de Rubiales)

Don Antonio Esteban Frutos, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de «Rodero», de San Martín de Rubiales (Burgos).

Hago saber: Que en reunión de la Junta Directiva de esta Comunidad, celebrada el pasado día 4 de marzo de 1992, se tomó el acuerdo de convocar Asamblea General, con carácter ordinario, para el próximo día 5 de abril de 1992, que tendrá lugar a las 13,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio de 1991.
3. Aprobación de la cuota de riego para la campaña de 1992.
4. Informe de la Presidencia sobre las obras.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 6 de marzo de 1992. — El Presidente, Antonio Esteban Frutos.

1571. — 3.000